

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

En la ciudad del Cusco, siendo las diez con treinta horas del tres de noviembre del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, de manera sincrónica a través de la sala <http://meet.google.com/xgh-xigk-gfh>, presidida por la Rectora Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales y en calidad de Secretaria General, la Dra. Magna Asiscla Cusimayta Quispe, procediendo a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario:

I. LISTA DE ASISTENCIA

Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales, Rectora
Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, Vicerrector Académico
Dr. Fortunato Endara Mamani, Vicerrector de Administrativo
Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, Vicerrector de Investigación
Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dra. Herminia Callo Sánchez, Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades
Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca, Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Dra. Yanet Castro Vargas, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Dr. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, Director de la Escuela de Posgrado
Mg. Ricardo Fernández Lorenzo, Director de Promoción del Deporte
Sr. Gabriel Manrique Loayza, representante estudiantil
Sr. Alex Alipio Sencia Zapata, representante estudiantil
Srta. Isabel Espinoza Vilca, representante estudiantil
Sr. Jhoel Cristian Muñoz Cárdenas, representante estudiantil
Srta. Noely Majhur Alessandra Luna Vivanco, representante estudiantil
Abg. Manuel Marco Fernández García, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Abg. Kathia Irina Bustinza Mamani, apoyo administrativo de Secretaría General

Con el quórum correspondiente se apertura la sesión virtual del Consejo Universitario.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Secretaria General procede a dar lectura al acta de sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2022, que ha sido aprobada.

III. LECTURA DE DESPACHO

1. SOLICITA MODIFICATORIA DE TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016-2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

Oficio N.º 956-2022- VRAC (COVID-19)-UAC

Pasa a orden del día.

2. SOLICITA IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGO QR COMO HERRAMIENTA

DE DIFUSIÓN Y ACCESO A LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Oficio N.º 500-2022-VRIN-UAC

Pasa a orden del día.

3. AUTORIZACIÓN DE VIAJE E INSCRIPCIÓN EN PASANTÍA INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN.

Oficio N.º 505-2022-VRIN-UAC

Pasa a orden del día.

4. SOLICITA APROBACIÓN DE REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, CONTRATO Y ESCALA REMUNERATIVA DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT DEL INSTITUTO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PARA SU APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO.

Oficio N.º 533-2022-VRIN-UAC

Pasa a orden del día.

5. SOLICITO RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 023 CF- 2022-FCSA-UAC: ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y ANFITEATRO ANATÓMICO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Oficio N.º 1258-2022-FCSa-UAC

Pasa a orden del día.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. SOLICITA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 11-2022-VRAC (COVID-19)-UAC QUE NORMA, LA ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INTEGRADO AL PROCESO FORMATIVO EN PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Oficio N.º 939-2022- VRAC (COVID-19)-UAC

El Vicerrector Académico, indica que la Directiva tiene por finalidad normar la estructura y procedimientos para el establecimiento de Programas, Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social, integrado al Proceso Formativo en Pregrado y Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, elaborada en cumplimiento a los requerimientos con fines de acreditación y licenciamiento institucional.

A su turno y con fines de responder la inquietud del representante estudiantil Gabriel Manrique Loayza, respecto a que si existe una Directiva previa a la que es materia de aprobación, el Vicerrector Académico refiere que no se contaba con una normativa que evidencie las actividades de responsabilidad social de las facultades.

La Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, felicita la iniciativa del Vicerrectorado Académico, por la articulación del proceso enseñanza aprendizaje en la investigación y la responsabilidad social, que ha sido normado, aunándose la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a la felicitación y reconocimiento con alcance a la Directora de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR la Directiva N° 11-2022-VRAC (COVID-19)-UAC que norma, la estructura y procedimientos para el establecimiento de programas, proyectos y actividades de Responsabilidad Social Integrado al proceso formativo en pregrado y posgrado de la Universidad Andina del Cusco y anexos, cuyo texto íntegro consigna como parte de los antecedentes presentados.

2. SOLICITA APROBACIÓN DEL SEGUNDO PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN PROCESOS PRIORIZADOS DE NIVEL II
Oficio N.º 946-2022- VRAC (COVID-19)-UAC

A pedido del representante estudiantil Gabriel Manrique Loayza, el Vicerrector Académico manifiesta que se trata del segundo programa que presenta la Dirección de Calidad Académica y Acreditación Universitaria para el año 2022, con el objetivo de lograr el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, del proceso nivel II en la matriz de priorización del proceso, que comprende las prácticas, pre profesionales, seguimiento al egresados, seguimiento al docente, capacitación y desarrollo docente, basado en los criterios del sistema de calidad del ISO 9001, orientados a presentar planes de mejora con fines de acreditación y licenciamiento institucional.

La Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, pide que la Dirección de Calidad Académica y Acreditación Universitaria antes de la implementación de la propuesta del programa, se debe sociabilizar con la comunidad universitaria el sistema de gestión de calidad, concordante con la intervención de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud que además refiere la importancia de la autoevaluación; por lo que el estudiante Gabriel Manrique, refiere que corresponde a este Colegiado, aprobar la propuesta presentada y que es atribución del Vicerrector Académico la sociabilización o capacitación.

En ese sentido el pleno del Consejo Universitario recomienda al Vicerrectorado Académico la socialización del sistema de gestión de calidad en la comunidad universitaria, considerando la importancia para la mejora continua y el cumplimiento de los estándares de calidad en nuestra casa de estudios.

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR el Segundo Programa de Auditoría Interna del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro consigna como parte de los antecedentes presentados.

3. SOLICITA APROBACIÓN DE MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN MODELO

SINEACE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO
Oficio N.º 952-2022- VRAC (COVID-19)-UAC

La Secretaria General procede a dar lectura de manera detallada del Oficio N.º 952-2022-VRAC (COVID-19)-UAC.

El Vicerrector Académico a su intervención señala que la Matriz de Autoevaluación Modelo SINEACE de la Escuela Profesional de Turismo, contiene la planificación y control de acciones para el logro del estándar-Modelo de acreditación SINEACE.

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR la Matriz de Autoevaluación Modelo SINEACE de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro consigna como parte de los antecedentes presentados.

4. OPINIÓN LEGAL DE IMPROCEDENCIA A BECA POR ORFANDAD DE LA ESTUDIANTE MARIA CELESTE HUAMANI NOA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUAMANA
Oficio N.º 324-2022-VRAD-UAC

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de beca integral por orfandad presentado por MARÍA CELESTE HUAMANI NOA, con código N.º 014200940B, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, en mérito que la solicitante no cumplió con presentar algunos de los requisitos exigidos en el Reglamento respectivo y, además cuenta con más de 28 años de edad, DISPONER se notifique a la estudiante antes mencionada con el acto administrativo correspondiente.

5. OPINIÓN LEGAL DE IMPROCEDENCIA A BECA POR ORFANDAD DE LA ESTUDIANTE MARIA FERNANDA ANDIA HUAMAN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Oficio N.º 325-2022-VRAD-UAC

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo la solicitud de beca integral por orfandad peticionada por MARIA FERNANDA ANDIA HUAMAN, con código 021120005F, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Sicuani de la UAC, en mérito a que la estudiante presentó su solicitud luego de 4 años y 3 meses de ocurrido el fallecimiento de su progenitor y cuando todavía no era estudiante de la Universidad Andina del Cusco y, DISPONER se notifique a la estudiante antes mencionada con el acto administrativo correspondiente.

6. SOLICITA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MONTO DE CANASTA NAVIDEÑA PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE CONTRATADO Y PRACTICANTES
Oficio N.º 334-2022-VRAD-UAC

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR el monto de Canasta Navideña para el personal docente y no docente contratado y practicantes, con vínculo laboral en el presente semestre académico 2022-II, hasta por un monto total de S/ 739,100.00. (Setecientos treinta y nueve mil cien con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO PARA CANASTAS NAVIDEÑAS 2022 PERSONAL CONTRATADO			
Condición	N°	Monto Canasta	Sub total S/
Administrativo Contratado	161	550	88,550.00
Docente Contratado	1086	550	597,300.00
Profesor idiomas	54	550	29,700.00
Profesor CPCPI	17	550	9,350.00
Profesor CENFOTI	4	550	2,200.00
Practicantes	30	400	12,000.00
TOTALES	1352		739,100.00

7. SOLICITA "INTERVENCIÓN DEL LOCAL DE AV. DE LA CULTURA PARA EL USO DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL Y OTRAS ESCUELAS A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE SUNEDU Oficio N.º 337-2022-VRAD-UAC

El Vicerrector Administrativo señala que luego de un proceso de implementación de infraestructura, logró obtener la licencia de funcionamiento emitida por la Municipalidad Distrital de Wánchaq, para uso del local de Av. de la Cultura, en el rubro de "Educación Superior Universidad", en la jurisdicción de Wánchaq.

Por otro lado manifiesta que, para obtener la ampliación de Licencia Institucional de SUNEDU, para Estudios de Formación General, se conformó la Comisión de trabajo para la modificación de la licencia institucional, en ese sentido la Oficina de Infraestructura y Obras, elaboró el plan de intervención, en base a los acuerdos de dicha Comisión, dentro de las cuales se ha priorizado trabajos que se detalla y anexa a su informe, por la suma de S/ 230,011.31 (doscientos treinta mil once con 31/100 Soles).

Cabe destacar que el Vicerrector Administrativo de manera verbal, precisa ante el pleno del Consejo Universitario que el uso de local de Av. de la Cultura será para Estudios de Formación General, Escuela Profesional de Educación y otras escuelas profesionales.

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR la intervención del local de Av. de la Cultura para obtener la ampliación de la licencia otorgada por SUNEDU para uso de Estudios de Formación General, Escuela Profesional de Educación y otras escuelas profesionales, siendo el costo de intervención para la modificación de la licencia institucional por creación del local de la Av. de la Cultura N.º 730 de S/ 230,011,31 (doscientos treinta mil once con 31/100 soles).

8. SOLICITA RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 609-CU-2018-UAC, REFERENTE A NOMBRE DE PROYECTO DE LIBRO DENOMINADO:

"LENGUA NATIVA: QUECHUA I"
Oficio N.º 349-2022-VRIN-UAC

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad RECTIFICAR en su primera parte resolutive de la Resolución N.º 609-CU-2018-UAC de fecha 22 de noviembre de 2022:

DICE: AUTORIZAR la inscripción del Proyecto del libro concluido denominado "Lengua Nativa: Quechua I"

DEBE DECIR: Edición y presentación del libro concluido "Lengua Nativa: Quechua I"

Quedando la Resolución N.º 609-CU-2018-UAC, inalterable en sus demás extremos.

9. SOLICITA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO POR EL MONTO DE S/ 3,000.00 PARA PROYECTO PROGRAMA CHATBOT REJIA, A FIN DE MEJORAR LOS CANALES DE ATENCIÓN Y LOGRAR LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS
Oficio N.º 510-2022-VRIN-UAC

El Vicerrector de Investigación señala que para seguir llevando a cabo la investigación los investigadores han solicitado nuevamente el incremento de presupuesto por S/ 3 000.00 soles, haciendo un total de financiamiento por S/ 15,150.00 soles, en mérito a lo peticionado solicita se acceda a autorizar la ampliación del presupuesto para dicho proyecto.

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad AMPLIAR el presupuesto en S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) para el proyecto de investigación "Programa CHATBOT REJIA para mejorar los canales de atención y lograr la satisfacción de los usuarios en la Universidad Andina del Cusco", que sumado a lo aprobado por Resoluciones N.º 683-CU-2021-UAC y 224-CU-2022-UAC hace un total de S/15,150.00 (Quince mil ciento cincuenta con 00/100 soles), el cual deberá afectarse a la Actividad N.º 220593 del POI de la Dirección de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual del año 2022.

10. SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL "CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIO ANDINO (CIIA)"
Oficio N.º 516-2022-VRIN-UAC

Evaluable y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR la creación y Funcionamiento del "CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIO ANDINO (CIIA)", presentado por el alumno WALTER JUSTO VIGNATTI VALENCIA de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco y designar como asesor al docente Mg. Luis Nicanor Zúñiga Álvarez.

11. SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL "GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE CIENCIA EMPRESARIAL - GIMCE"
Oficio N.º 517-2022-VRIN-UAC

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR la creación y autorizar el funcionamiento del GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE CIENCIA EMPRESARIAL - GIMCE, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, cuyo docente Coordinador es el:

Mg. Manuel Juan Cárdenas Holgado.

12. SOLICITA MODIFICACIÓN EN RESOLUCIÓN N.º 439-CU-2022-UAC. POR REEMPLAZO DE DOCENTE MG. PERCY VELASQUEZ PARA EL SEMESTRE 2022- II

Oficio N.º 521-2022-VRIN-UAC

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad MODIFICAR la primera parte resolutive de la Resolución N.º 439-CU-2022-UAC de fecha 31 de agosto de 2022:

(...).

DICE:

➤ FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

NOMBRES Y APELLIDOS:	ESCUELA PROFESIONAL:
▪ Mgt. Percy Velásquez Delgado	E.P. de Derecho

DEBE DECIR:

➤ FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

NOMBRES Y APELLIDOS:	ESCUELA PROFESIONAL:
▪ Mgt. Iván Herik Hermoza Rosell	E.P. de Derecho

(...).

Quedando la Resolución N.º 439-CU-2022-UAC, inalterable en sus demás extremos.

13. SOLICITA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR E INVESTIGADORES INVITADOS PARA EL INSTITUTO CIENTÍFICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 467- CU-2021-UAC

Oficio N.º 522-2022-VRIN-UAC

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad MODIFICAR en parte la Resolución N.º 467-CU-2021-UAC con la que aprueban el Reglamento para evaluación y designación del docente investigador e investigadores invitados para el Instituto Científico de la Universidad Andina del Cusco y, por consiguiente, incorporar y modificar artículos y disposiciones transitorias y finales en el citado reglamento, de acuerdo a lo detallado a continuación:

MODIFICAR:

Artículo 1°. **FINALIDAD.** - El presente Reglamento norma las consideraciones y procedimientos para la evaluación y designación del docente investigador, investigadores invitados, docentes y estudiantes de pre y posgrado que forman parte de equipos de investigación en el Instituto Científico de la Universidad Andina del Cusco.

Artículo 3°. **DOCENTE INVESTIGADOR DESIGNADO POR EVALUACIÓN.** - Es el docente ordinario (principal, asociado o auxiliar) y contratado a tiempo completo o tiempo parcial de la UAC dedicado a la generación de conocimiento científico e innovación tecnológica a través de la investigación.
Es designado (como docente investigador del IC-UAC) teniendo como requisito contar con el registro de investigador otorgado por el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT, donde debe tener un código de registro, el nivel y la vigencia, en razón de su excelencia académica y experiencia en la investigación científica, tecnológica y humanística, a través de la evaluación regulada en este Reglamento, en la que se observan los principios establecidos a partir del artículo 4° de este cuerpo normativo.

Artículo 4°. **PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR** – El postulante a docente investigador debe tener:

- CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>), para todos los docentes investigadores debe aparecer la UAC como filiación principal actualizado a la fecha.
- Registro RENACYT activo.
- ORCID (orcid.org) debe mencionar su vínculo con la UAC a la fecha
- Google Académico (<https://scholar.google.com/citations>) para todos los docentes investigadores, deben incluir su filiación a la UAC y crear el perfil con el correo institucional.
- Presentación de un proyecto de investigación sustentada en una línea de investigación del IC-UAC, y su posterior ejecución.

Artículo 5°. **REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN.** - Para ser docente investigador, se requiere:

- a) Ser docente ordinario (principal, asociado o auxiliar), contratado o Investigador invitado, tiempo completo o parcial, de la Universidad Andina del Cusco.
- b) Ser reconocido como investigador por el Registro nacional científico, tecnológico y de innovación tecnológica RENACYT, exhibir un código de registro, el nivel y la vigencia.
- c) Tener grado académico de Doctor o Magister.

- d) Presentar un proyecto sustentado en una línea de investigación del IC-UAC aprobado por pares evaluadores para su posterior ejecución.

Artículo 7°. REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INVESTIGADOR INVITADO

– Los requisitos generales en la designación de investigador invitado son:

- CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>) para todos los investigadores invitados debe aparecer la UAC de preferencia como filiación principal.
- Registro RENACYT activo.
- ORCID (orcid.org) debe mencionar en empleo, su vínculo con la UAC a la fecha.
- Google Académico (<https://scholar.google.com/citations>) para todos los docentes investigadores, deben incluir su filiación a la UAC y crear el perfil con el correo institucional.
- Presentar un proyecto sustentado en una línea de investigación del IC-UAC aprobado por pares evaluadores externos para su posterior ejecución.

Artículo 8°. DESIGNACIÓN DE INVESTIGADOR INVITADO. - Para el caso de los investigadores invitados, estos podrán ser incorporados en el IC-UAC durante el año siempre y cuando presenten un proyecto de investigación, el cual deberá ser evaluado y aprobado por pares externos de la especialidad.

Artículo 9°. CONVOCATORIA DE LA EVALUACIÓN. - Sólo se podrá solicitar la designación de docente investigador, por evaluación, en oportunidad de las convocatorias que a tal efecto se realicen, para lo cual el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, a través de la Dirección del Instituto Científico, fijará las fechas de las convocatorias, dando a las mismas la suficiente publicidad.

Artículo 12°. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CIENTÍFICO EN LA EVALUACIÓN- Las funciones de la Dirección del Instituto Científico IC-UAC en lo referente a la evaluación son:

- a) Planificar y organizar el proceso de evaluación para la designación de docentes investigadores, con aprobación del Vicerrectorado de Investigación.
- b) Verificar que los documentos en los expedientes de los postulantes cumplan con los requisitos exigidos.
- c) Publicar la relación de docentes evaluados aptos y no aptos.
- d) Coadyuvar en el proceso de evaluación.
- e) Presentar los informes finales de resultados.

Artículo 21°. - RANKING DE PUNTAJE FINAL. - La Comisión Evaluadora elaborará el ranking final de la evaluación convocada y lo elevará a la Dirección del Instituto Científico para posteriormente ser remitido al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 23°. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE. - En caso de empate en las

calificaciones o de ausencia de postulantes se observará lo siguiente:

- a) En el caso de empate en el puntaje final de dos o más evaluados se tomarán los siguientes criterios para definir el orden de posiciones:
 - El nivel de investigador RENACYT.
 - El h index.
 - Número de citas en documentos indexados.

La evaluación será declarada desierta por las causales siguientes:

- Por falta total de postulantes a la evaluación.
- Cuando habiendo uno o más postulantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para aprobar la evaluación.
- El Consejo Universitario, mediante resolución, declara desierta la convocatoria a evaluación.

Artículo 24°. DESIGNACIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO. - La Comisión Evaluadora remitirá a la Dirección del Instituto Científico y este a su vez al Vicerrectorado de Investigación las calificaciones finales de la evaluación y el ranking respectivo. El Vicerrectorado de Investigación remitirá el referido ranking, para su aprobación, al Consejo Universitario el cual emitirá la resolución de designación de docente investigador a quien ocupó la primera posición. De haberse aprobado la designación de dos o más docentes investigadores se designarán como tales a quienes hayan aprobado la evaluación con los puntajes más altos según el ranking.

Artículo 25°. Son beneficios del docente investigador:

- a) Reducción de la carga académica de hasta un curso por semestre o por año, según la obligación de carácter científico en la ejecución de proyectos al momento de su designación como docente investigador.
- b) Participar en los fondos concursables, promovidos por la UAC para acceder a financiamiento e incentivos en proyectos, pasantías, participaciones en actividades y/o eventos de investigación nacional e internacional.
- c) Recibir apoyo, y supervisión del IC-UAC para la postulación a fondos concursables externos, nacionales e internacionales; para la subvención de Proyectos u otras Actividades de Investigación o Desarrollo Tecnológico o Innovación.
- d) Financiamiento e incentivos para la publicación científica en revistas indexadas en las bases SCOPUS y/o Web of Science, mediante los fondos concursables.
- e) Permisos y/o licencias con goce de haber, para ponencias académicas y estancia breves de investigación, brindando las facilidades de reemplazo, considerando las posibilidades de la IC-UAC.
- f) Acceso a los servicios, previa coordinación con el responsable, que brindan los laboratorios o centros de investigación que ha implementado el IC-UAC y que cuentan con moderno equipamiento para el desarrollo de proyectos u otras

- actividades de investigación.
- g) En observancia de la norma nacional e interna de la UAC, percibirán una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Este beneficio estará sujeto a la validación y aprobación por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.

INCORPORAR LOS CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS:

CAPÍTULO VIII

CONTINUIDAD DE PROYECTOS

Artículo 26°. En la continuidad de los proyectos de investigación se debe de considerar que:

Los docentes investigadores que hayan perdido la condición en el RENACYT y que cuenten con proyectos en ejecución en el Instituto Científico, podrán continuar desarrollando sus proyectos y contar con los beneficios económicos hasta la culminación de estos, así como los detallados en el capítulo VII.

Los investigadores invitados que tienen proyectos aprobados con el Reglamento anterior al RP-090 2022- CONCYTEC-PE (Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT) y que pierdan su condición en el RENACYT podrán continuar ejecutando sus proyectos hasta la culminación de estos.

CAPÍTULO IX

PROMOCIÓN DE DOCENTES EN EL RENACYT

Artículo 27°. El Instituto Científico evaluará la promoción docente para ser considerados en el futuro docentes investigadores, a aquellos cuyo puntaje obtenido en el CTI Vitae este próximo a ser considerado en el RENACYT. En ese caso podrá ser considerado docente investigador invitado, con derecho a presentar proyectos, financiamiento y horas de investigación.

Todo proyecto presentado estará en concordancia con las líneas de investigación que regenta el Instituto Científico.

MODIFICAR:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

- Primera. Constituyen parte de este Reglamento presentación de los CTI Vitae y calificación en el RENACYT.
- Segunda. Las situaciones no previstas en el presente reglamento; serán resueltas por el

- Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina del Cusco.
- Tercera. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.
- Cuarta. Queda sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Reglamento

Debiendo conservar la Resolución N.º 467-CU-2021-UAC en sus demás extremos.

**14. SOLICITA APROBACIÓN DE DIRECTIVA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES ASIGNADOS PARA INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Oficio N.º 524-2022-VRIN-UAC**

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR la Directiva para la Designación de docentes asignados para investigación y emprendimiento de las escuelas profesionales en la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro en anexo forma parte del adjunto al documento.

**15. REMITE ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2022 REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
Oficio N.º 382-2022-DFIA-UAC**

La Secretaria General procede a dar lectura de manera detallada de cada uno de los documentos adjuntos al Oficio 382-2022-DFIA-UAC.

El Asesor Legal pone a consideración y apela a la comprensión del Consejo Universitario y solicita que la documentación materia de lectura pase a la oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión, ya que dentro de la lectura ha podido percibir que se ha hecho mención a documentos emitidos en otro contexto, los cuales señala deben ser materia de evaluación para su pronunciamiento.

El estudiante Gabriel Manrique Loayza, respecto a la documentación materia de lectura refiere que en varias oportunidades y dentro del acta del Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura la representación estudiantil de manera reiterada solicita la presencia de Asesoría Legal, ya que son temas desconocidos por los estudiantes representantes más aún cuando se trata de temas que tiene que ver con aspectos legales, señala que la autonomía de la Facultad no puede contradecir a la ley, destaca que a su parecer no existe contradicción entre los documentos emitidos por la SUNEDU a la Universidad y la señora Decana, destaca y solicita que conste en acta que en ningún momento esta Consejo Universitario ha pretendido desconocer la elección de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, conforme consta en la contestación de la SUNEDU dirigida a la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, manifiesta que el hecho de que se garantice la elección no implica que es conforme a norma, solicita que se tome en consideración por Asesoría Legal los puntos versados en el documento de la SUNEDU, puesto que nunca este Colegiado a desconocido la elección de la citada Decana.

La Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, señala que si en caso ha interpretado mal el asunto refiere se le instó a su Despacho hasta tres veces el cumplimiento de la ley y da entender que su elección ha sido al margen de la ley, refiere que los documentos que adjuntó en copia se encuentran en su file personal y no se tratan de documentos falsos ni fraguados, destaca que su elección se ha efectuado en el 2020, su designación no es reciente, por lo que manifiesta no saber si la ley es retroactiva, en cuanto a la solicitud de la intervención de asesoría jurídica por parte de los consejeros estudiantes del Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura manifestó que habían dos posiciones una que necesitan los estudiantes asesoría legal y la otra que no necesitaban, por lo que esto se llevó a votación, en ese sentido aclara que al momento de la votación su persona se ha retirado de la sesión de su Consejo de Facultad, señala que se quiere interpretar la ley con retroactividad y que su elección como Decana está al margen de la ley, aclara que su elección ya fue aceptada y ratificada por los entes competentes, ya las acciones se dieron dos años atrás, no sabe si en su momento el Asesor Legal Externo tuvo una opinión distinta a la que tiene ahora, en función a la opinión legal primigenia se efectuó su elección.

El estudiante Gabriel Manrique Loayza, de manera respetuosa señala que la interpretación efectuada frente a su participación por parte de la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura no es correcta, ya que en ningún momento ha versado el tema de fraguar documentación anexada por la persona de la Decana del Facultad de Ingeniería y Arquitectura, ya que eso señala sería incluso de índole penal, en cuanto al tema de lo solicitado por los representantes estudiantiles su participación de necesitar Asesoría Jurídica consta en el acta materia de lectura por la Secretaría General, aclara que se refería a lo que establece la norma y a la interpretación del Informe N° 226-2022-SUNEDU-03-06 de fecha 24 de marzo de 2022 en el que se establecía que para la elección de autoridades se tendía que considerar que tenga el grado de Doctor por tener la categoría de principal conforme se puede visualizar en el portal de SUNEDU, pone de ejemplo su caso y señala que en este momento no se puede atribuir ser contador ya que en la SUNEDU no figura como tal, porque la universidad no le ha otorgado dicho grado y además no ha concluido sus estudios de pregrado, en todo caso si bien es cierto pueden existir los estudios que nadie lo niega como tal pero el grado académico no existe, a eso aclara se refería como tema central.

Pide al Asesor Legal se le aclare si la petición de contar con Asesoría Jurídica en el tema de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura puede ser votada o no, ya que lo único que Asesoría Legal hará es emitir una opinión y no va convencer a cada uno de los integrantes respecto a su decisión, ya que la opinión va ir en el marco de la interpretación de la norma ello considerando que los presentes en la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura ninguno era abogado, es decir al no tener conocimiento de la normas lo único que han solicitado los alumnos de manera reiterada conforme se plasma en el acta, hasta por 5 veces era solicitar la presencia de un asesor legal para no cometer errores, únicamente para que versen sobre la interpretación normativa, ya que como es de conocimiento Asesoría legal cumple con opinar pero la decisión lo toman los integrantes del Consejo de Facultad, reitera que en ningún momento ha hablado temas de fraguar o falsificar documentos.

A su turno la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura señala que los que

ascendieron a la categoría de principal anteriormente no eran doctores, incluida su persona, pero en su momento han cumplido con los requisitos requeridos para su ascenso, ahora el grado de doctor lo establecieron como requisito posteriormente, refiere que la ley no ha cambiado.

Manifiesta recordar que, en el año 2012, en la Universidad Andina del Cusco, distintos docentes ascendieron de auxiliares a asociados y de asociados a principales sin contar con el grado de doctor y que incluso antes de su elección como Decana, también se dieron otros casos donde fueron elegidos autoridades siendo principales y no teniendo el grado de doctor.

Refiere que el Dr. Marco Fernández García y la Ley N° 30220 hicieron la interpretación de la ley, la cual está clara, debe ser docente principal y debe tener el grado de maestro o doctor, es así que curso varios documentos a la SUNEDU pero como la consulta se hace por Mesa de Partes Virtual, al margen de las personas, la respuesta que se está dando por la SUNEDU se alcanzó al Consejo Universitario y previamente a su Consejo de Facultad indica que en su momento se hizo la consulta del caso respecto a su elección y que se basó para su elección como Decana y fue ratificado por este colegiado, ello en mérito a la opinión que emitió el Dr. Willy Monzón Zevallos, Asesor Externo de la UAC opinión que refiere ha sido solicitado por el Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, que era el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en su momento,

A su turno y con anuencia del Consejo Universitario al ser aludido el Dr. Willy Monzón Zevallos, señala la opinión legal en la que se basa la elección del Decana data del año 2020, justo en plena pandemia y hasta donde recuerda la fundamentación era relacionada a la posibilidad de que si se podría efectuar la elección de un Decano sin la participación de la representación estudiantil, que por motivos de pandemia habían sido electos, como segundo punto si se podría realizar esas sesiones de manera virtual y el tercer punto es si podría considerar a la maestría en docencia universitaria que por una disposición estatutaria era posible esta situación, sin embargo, no se hizo una consulta puntual respecto a la posibilidad de que un docente principal debe tener únicamente maestría o tener la maestría y el doctorado, por lo que señala toma conocimiento que la Decana tiene el grado de magíster cuando se debatió el caso de la Facultad de CEAC, en ese sentido solicita al Consejo Universitario se les permitan hacer un análisis de los documentos a fin de que puedan explicar de manera detallada como se debe entender la aplicación de la Ley Universitaria, respecto al plazo adicional de adecuación de los docentes con relación a los grados académicos exigidos por la norma legal para poder estar calificado en una determinada categoría en este caso la de docente principal, concluye manifestando que existe un opinión legal emitida en mayo del 2020 pero en otro contexto.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, refiere que hay dos opiniones que proviene de la SUNEDU y por seguridad jurídica e interpretación auténtica se remita como una tercera consulta a la SUNEDU el tema en concreto, adjuntando las dos opiniones para su percepción contradictorias.

La Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades, manifiesta que cuando han sido promovidos a la categoría de principal efectivamente, ellos cumplían con los requisitos

requeridos en ese momento, aclara que este Colegiado no desconoce la autoridad de la Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca, es de la opinión que la ampliación de la norma para que todos alcancen el grado de magister o doctor debe ser para todos hasta el 2023, ello a fin de no haya problemas.

A su intervención el estudiante Gabriel Manrique Loayza señala no es necesario hacer una tercera consulta, pero se debe solicitar un dictamen legal de Asesoría Legal interna y externa, ya que no existe contradicción alguna, opinión con la que concuerda el Vicerrector Administrativo.

El Consejo Universitario señala que no hay contradicción en los dos documentos emitidos por la SUNEDU en ese sentido disponen se remita a dictamen legal de asesoría jurídica interna y externa para opinión legal con la finalidad de hacer una interpretación más exhaustiva, paralelamente también soliciten a la SUNEDU una tercera consulta respecto a la interpretación del tema en cuestión.

**16. SOLICITA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA Y ESTADÍSTICA EN CONDICIÓN DE ENCARGADO AL ING. ROBERTO SEGOVIA SOTO POR SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II
Oficio N.º 233-2022-FCSYHH-UAC**

La Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades señala que todos los docentes que pertenecen al Departamento Académico de Matemática, Física, Química y Estadística no cuentan con el grado de Magister, salvo el Ing. Roberto Segovia Soto, quien ha ostentado el grado de Magister este último mes, en la Sesión de la Junta de Docentes, refiere no han podido llegar a un consenso y han elevado a la Facultad un documento para comunicar que van a sostener otra reunión para poder determinar a quien se va designar en dicho cargo, sin embargo en Consejo de Facultad ha dado a conocer y ha indicado de acuerdo a norma que tiene que ser el docente más antiguo por lo que dicho colegiado ha encargado por el Semestre Académico 2022-II, como Director del citado Departamento Académico al Ing. Roberto Segovia Soto.

A su vez disponen que el Despacho de la Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades envíe a Secretaría General el acta de la Junta de Docentes del citado Departamento Académico, en donde se trató el tema en concreto.

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to ENCARGAR with efficacy anticipated on September 17, 2022 and until the finalization of the Academic Semester 2022-II, as Director of the Academic Department of Mathematics, Physics, Chemistry and Statistics of the Faculty of Sciences and Humanities to Ing. Roberto Segovia Soto, ordinary teacher of the UAC.

17. SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 513-CU-2017-UAC QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES A SOLICITUD DE LA

UNIDAD LEGAL DE CONCYTEC
Oficio N.º 0902-2022-IC-UAC

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad AUTORIZAR, a la Rectora de la Universidad Andina del Cusco la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

18. RESULTADOS GENERALES DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN ESTUDIANTIL SOBRE EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II
Oficio N.º 722-2022/(COVID-19)-DDA-UAC

Mediante petitorio verbal la representación estudiantil solicita se publique los resultados de la Encuesta de Percepción Estudiantil sobre el desempeño académico del Docente y Jefes de Práctica - Semestre Académico 2022-II, en mérito a lo cual el Vicerrector Académico ha manifestado su disposición para la publicación correspondiente, conforme el pedido efectuado por los estudiantes a través de la Página Web de la Universidad Andina el Cusco.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad AUTORIZAR la publicación de resultados generales de la Encuesta de Percepción Estudiantil sobre el Desempeño Académico del Docente y Jefes de Práctica - Semestre Académico 2022-II, en la Página Web de la Universidad Andina el Cusco.

19. SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS
OFICIOS N.º 933, 935, 937, 938, 942, 943, 944, 945, 953, 955, 958-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR los expedientes de Grados y Títulos conforme los adjuntos consignados a continuación:

OFICIO N.º 933-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	016200027C	ALMANZA OLARTE GUIDO YERSON	INGENIERIA CIVIL
2	009200470C	TUNQUE CRUZ NAZARKIN	INGENIERIA CIVIL
3	015100277I	CARRASCO ORTIZ DYANA PAOLA	INGENIERIA INDUSTRIAL
4	014101074E	OJEDA DIAZ JHOEL NICANOR	INGENIERIA CIVIL
5	014100940K	BALLADARES ESTRADA ANTHONY	INGENIERIA CIVIL
6	015201086D	VARGAS CORREA CRISTHIAN	INGENIERIA INDUSTRIAL
7	016100965A	MEJIA CUELLAR JULIO CESAR	INGENIERIA CIVIL

8	016101449G	SALAS QUISPE MIJHAIL WALTER	INGENIERIA CIVIL
9	013100612D	ARANIVAR ASCUE KAREN MEYI	INGENIERIA CIVIL
10	013300282H	CJURO CUTIPA JHEYSON EDGAR	INGENIERIA CIVIL
11	000031422E	HUAMANI HERMOZA DEANNA	INGENIERIA INDUSTRIAL
12	015200472H	HERRERA BARRANTES YOSMELY ESTHEFANI	INGENIERIA CIVIL
13	015200802H	PEREZ VELASQUEZ MAYDA LIS	INGENIERIA CIVIL
14	013100624B	ALVAREZ TITO LUIS FERNANDO	INGENIERIA INDUSTRIAL
15	015200061H	ARAOZ MASSI NORKA ANYELI	INGENIERIA CIVIL
16	015200086K	ASCUE TUPAYACHI SERGIO JOEL	INGENIERIA CIVIL
17	016101746A	YNQUILTUPA PUMAYALLI MAX CARLOS	INGENIERIA CIVIL
18	015101007E	ALARCON CALDERON MARIA FERNANDA	INGENIERIA INDUSTRIAL
19	014100035F	AEDO PAZ MARCELO STEFANO	INGENIERIA INDUSTRIAL
20	014100882K	VILLAGRA CUELLAR MAYRA	INGENIERIA INDUSTRIAL

OFICIO N.º 935-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

EXPEDIENTES DE BACHILLERATO

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	008100730D	RETAMOZO LOAIZA MAX DARWIN	INGENIERIA CIVIL
2	012200364C	TAPIA SEGOVIA BRAYHAN ANDREE	INGENIERIA INDUSTRIAL
3	000061427E	CARDENAS NUÑEZ ALBERT ANTHONY	INGENIERIA DE SISTEMAS
4	013300283D	YUPANQUI QUISPE OLIVER	INGENIERIA DE SISTEMAS
5	016100459I	CONDORI CAPACUELA SHAMERY SHIRLEY	INGENIERIA AMBIENTAL
6	017201186G	OCHOA MORA KERIT HESED	ARQUITECTURA
7	017201171J	NOLAZCO SANDOVAL CARLOS ENRIQUE	ARQUITECTURA
8	015101106C	CHAMBI HUAMAN ELIOT ALEXANDER	INGENIERIA CIVIL
9	017100110E	CABEZAS PEREZ KATHERYNE ZARELA	ARQUITECTURA
10	017100888F	CACERES RUFFRAN ROBERTO GONZALO	INGENIERIA CIVIL
11	015200167K	CAÑARI MANUTUPA MARCO	INGENIERIA CIVIL

OFICIO N.º 937-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

EXPEDIENTES DE BACHILLERATO

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	016200245K	CAVERO CHULCA PATRICIA PAMELA	DERECHO
2	016120248C	VENTURA PILLCO RICHARD ADOLFO	DERECHO
3	016110149B	NIETO SALIZAR SANDRA MILAGROS	DERECHO

EXPEDIENTES DE TITULO PROFESIONAL

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	013300228C	BERNALES LUDEÑA PIERO	DERECHO

OFICIO N.º 938-2022-VRAC (COVID-19)-UAC**EXPEDIENTES DE TITULO PROFESIONAL**

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	015100724E	DELGADO TUPA RODRIGO ALEJANDRO	ESTOMATOLOGIA
2	014200304I	VARGAS ORE ARNOLD SANTIAGO	PSICOLOGIA
3	014200316G	GONZALES CHIRINOS ADRIANA SOPHIA	PSICOLOGIA
4	015100610J	ZUNIGA SANTA CRUZ LUZ CONSUELO	ESTOMATOLOGIA
5	012200682E	ÑAUPA MINA JOSE LUIS	ESTOMATOLOGIA
6	000041835K	SOTA MARIACA NINOSKA	ESTOMATOLOGIA
7	015100433K	LOAIZA VILLAFUERTE MELISSA SOLEDAD	OBSTETRICIA
8	015200128E	BORDA BERROCAL FIORELA	OBSTETRICIA
9	015100680H	QUISPE VALVERDE ARLHEY	ESTOMATOLOGIA
10	010100955A	AMAO QUISPE YOVANA	OBSTETRICIA
11	014100663G	CERECEDA MOSQUEIRA ROY MANUEL	PSICOLOGIA

OFICIO N.º 942-2022-VRAC (COVID-19)-UAC**EXPEDIENTES DE BACHILLERATO**

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	014200896C	ZEA SANCHEZ CHASKA ZARELI	DERECHO
2	016100353F	CAYLLAHUA POMPILLA JENNIFER SAMANTHA	DERECHO
3	015200674J	MORA RIQUELME ALESSANDRO ANDERSON	DERECHO
4	015300390C	GARCIA POLO KERRIGAN	DERECHO

5	016200760B	MENDOZA YUPANQUI GABRIEL EMILIO	DERECHO
6	016101192F	PEÑA RAMIREZ MARIO DAVID	DERECHO
7	016100404J	CHAMORRO BACA NELLY	DERECHO

OFICIO N.º 943-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

EXPEDIENTES - TITULO SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGIA

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DE LA ESPECIALIDAD EN:
1	011000091D	SAYA MASIAS JAN MELY	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES
2	016101934B	GUTIERREZ GAYOSO GIOVANNA	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES
3	015101241H	CACERES DAVILA JENIFER MONICA	REHABILITACION ORAL

OFICIO N.º 944-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

EXPEDIENTE DE BACHILLERATO

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	010101015B	VALENCIA VENERO EVA YULIANA	ESTOMATOLOGIA

EXPEDIENTES DE TITULO PROFESIONAL

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	007200694K	DIAZ DAVALOS NELSHI ARBIN	ESTOMATOLOGIA
2	012100907E	URBINA MERCADO ESTHEFANY MISHIEL	PSICOLOGIA
3	012100929I	ARENAS CARDENAS ROSELINE YULIANA	PSICOLOGIA
4	015100243G	RODRIGUEZ VIZCARRA MELANIE CANDY	PSICOLOGIA
5	012100995A	ORE CHUQUIMIA JANIA RUBI	MEDICINA HUMANA
6	013100777C	VALER CACERES VERENISSE	MEDICINA HUMANA

OFICIO N.º 945-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

EXPEDIENTES DE TITULO PROFESIONAL

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	015100123A	OJEDA QUINTANILLA WALKER GERARDO	ADMINISTRACION
2	014110004F	CCORIHUAMAN ARIAS YANETH SANDRA	CONTABILIDAD

3	013300412I	WARTHON AMACHE LIDA	CONTABILIDAD
4	014210053I	ROJAS QUISPE GUISEL VANESA	CONTABILIDAD

OFICIO N.º 953-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

EXPEDIENTES DE BACHILLERATO

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP.
1	016200100B	AUCAISE GUTIERREZ NAYDA LUZ	DERECHO
2	015100691J	MEDINA BALLON MAURICIO RODRIGO	DERECHO
3	016101087H	OJEDA CHACON MARYORY ANGELA	DERECHO
4	016120232J	TAPARA CABRERA KATHERYNE ISELDY	DERECHO
5	017101269H	LLANO MAMANI LUZMARINA	DERECHO
6	016120034C	CCALLISAYA QUISPE ROXANA	DERECHO
7	016200105D	AVILES ARELLANO LILLIAN ALEXANDRA	DERECHO
8	013110029J	BENAVENTE TORRES JORGE JHOEL	DERECHO
9	016101549A	TAPIA ELGUERA DARA GABRIELA	DERECHO
10	015201154J	ZUBILETA CONTRERAS ANTHUANE RAYSSA	DERECHO
11	016101510H	SOLIS BIZARRETA SAMANTHA JEANETTE	DERECHO

OFICIO N.º 955-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

EXPEDIENTE DE DOCTORADO

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA
1	012200924I	HERMOZA ROSELL IVAN HERIK	DOCTORADO EN DERECHO

OFICIO N.º 958-2022-VRAC (COVID-19)-UAC

EXPEDIENTE DE DOCTORADO

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA
1	016102061B	ARANGOITIA VALDIVIA VÍCTOR MANUEL	DOCTORADO EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DOCUMENTOS QUE VIENEN DE DESPACHO

1. SOLICITA MODIFICATORIA DE TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016-2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

Oficio N.º 956-2022- VRAC (COVID-19)-UAC

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR la modificación de la tabla de equivalencias del plan de estudios 2016 y 2020 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 2016					PLAN DE ESTUDIOS 2020			
N.º	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED
1	FIS005	BIOFISICA	EBE	3	BIO006	BIOLOGIA	EFG	5
2	ENF052	CUIDADOS BASICOS Y PRIMEROS AUXILIOS	EBE	3	MED103	FISIOPATOLOGIA II	EBE	2
3	IDM005	LENGUA NATIVA: QUECHUA II	EBE	2	MED113	EXTERNADO COMUNITARIO	EFE	3
4	ARD002	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	EFG	1	ARD002	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	AEC	1

Quedando la Resolución N° 423-CU-2020-UAC del 25 de noviembre de 2020 inalterable en sus demás extremos.

2. SOLICITA IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGO QR COMO HERRAMIENTA DE DIFUSIÓN Y ACCESO A LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Oficio N.º 500-2022-VRIN-UAC

El Vicerrector de Investigación, precisa que para lograr mayor difusión y alcance de los servicios de bibliotecas a la comunidad universitaria, propone la implementación del código QR que facilita al usuario tenga acceso a la información y recursos desde su dispositivo móvil a la información actualizada en el momento y al catálogo en línea de la Universidad Andina del Cusco

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR la implementación del código QR (Quick Response Barcode) como herramienta interactiva para el acceso y disponibilidad de la Biblioteca Universitaria de la Universidad Andina del Cusco

3. AUTORIZACIÓN DE VIAJE E INSCRIPCIÓN EN PASANTÍA INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN.

Oficio N.º 505-2022-VRIN-UAC

El Vicerrector de Investigación expone la importancia de participar en “Pasantía Internacional en Investigación y Comunicación Científica”, a realizarse del 5 al 9 de diciembre de 2022, por tal motivo refiere que su persona y la del Dr. Luis Alberto Chihuantito Abal, asumirán con sus gastos de pasajes y viáticos y solicitan que los gastos de inscripción sean asumidos por la Universidad y se les autorice su viaje por corresponder a este Colegiado.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad AUTORIZAR el viaje, para que participen en forma presencial en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas en Cuba, al Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, Vicerrector de Investigación y al Dr. Luis Alberto Chihuantito Abal, Director de Gestión de la Investigación y producción Intelectual; quienes participaran en “Pasantía Internacional en Investigación y Comunicación Científica”, a realizarse del 5 al 9 de diciembre de 2022, por consiguiente, se les declara en comisión de servicio internacional, así mismo ENCOMENDAR a la Dirección de Administración para que a través de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad según corresponda realice la (inscripción) de los participantes a dicho evento y garantizar la participación del Dr. Juan Carlos Valencia Martínez y el Dr. Luis Alberto Chihuantito Abal, requerimiento que se afectarán al presupuesto asignado en el POI 2022 Actividad 221083 de Vicerrectorado de Investigación y la Actividad 220577-DGI.

4. SOLICITA APROBACIÓN DE REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN, CONTRATO Y ESCALA REMUNERATIVA DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT DEL INSTITUTO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PARA SU APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO.

Oficio N.º 533-2022-VRIN-UAC

El Vicerrector de Investigación destaca que el citado Reglamento ha sido elaborado escrupulosamente por el equipo de trabajo del Instituto Científico y tiene por finalidad regular el procedimiento para la convocatoria, evaluación y contrato para la incorporación de docentes investigadores RENACYT en régimen de tiempo parcial y/o completo a plazo determinado para que desempeñe labores de investigación y docencia en la Universidad formando parte del cuerpo de investigadores altamente calificados y en proceso de mejora, orientado a la realización de la investigación, innovación y producción artístico cultural, en ese sentido solicita debe ser aprobado en mérito a que es necesaria su regulación en la citada materia.

La Rectora manifiesta que se aprobará dicho documento normativo, sin embargo y a pedido del Vicerrector Administrativo luego de la proyección de la Resolución de aprobación previamente será sometido a revisión y visto bueno del Vicerrector Administrativo y de Asesoría Jurídica, en ese sentido Secretaría General deberá poner a consideración de las citadas áreas una vez proyectada la resolución.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR el Reglamento para convocatoria, evaluación, contrato y escala remunerativa de docentes investigadores

RENACYT del Instituto Científico de la Universidad Andina del Cusco, que consta de 13 artículos, V Títulos y 6 Disposiciones transitorias y finales y cuyo texto íntegro en anexo forma del documento presentado.

5. SOLICITO RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 023 CF- 2022-FCSA-UAC: ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y ANFITEATRO ANATOMICO SEGUNDA EDICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. Oficio N.° 1258-2022-FCSa-UAC

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to RATIFY in all its extremes the content of the Resolution N° 023 CF-2022-FCSa-UAC of October 14, 2022, and, consequently, to approve the ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y ANFITEATRO ANATÓMICO - SEGUNDA EDICIÓN de la Facultad de Ciencias de la Salud, likewise, to authorize the functioning of the different academic and administrative units, with efficacy anticipated to the Academic Semester 2022-II, taking into account all the considerations in the context of the pandemic by COVID-19.

In that order of things, the Rector proceeds to give account to the resolutions issued by her office with respect to giving account to the University Council the same that are read and detailed as follows:

RESOLUCIÓN N° 352-R-2022-UAC, with which the OTORGA license with enjoyment of salary to Dr. Eduardo José Longa Ramos, ordinary professor of the Academic Department of Stomatology for assistance to courses of specialization on Harmonization of the Orofacial, in the School of Advanced Studies in Odontology San Ignacio S.R.L., the same that will be carried out in the cities of Brazil and Bolivia in the periods that are detailed as follows:

LICENCIA	
AÑO	PERÍODO
2022	DEL 29 DE AGOSTO AL 02 DE SETIEMBRE DEL 07 AL 11 DE NOVIEMBRE
2023	DEL 27 AL 31 DE MARZO DEL 12 AL 25 DE ABRIL DEL 08 AL 12 DE MAYO
2024	DEL 11 AL 15 DE MARZO

RESOLUCIÓN N° 366-R-2022-UAC, with which the OTORGA license with enjoyment of salary to Mg. Carmen Rosa Rojas Pariona, ordinary professor of the Academic Department of Nursing and Obstetrics in the dates from 05 to 09 of September of the year 2022, for assistance to the "11th Global Scientific Conference – TEPHINET", the same that will be carried out in Panama.

RESOLUCIÓN N° 376-R-2022-UAC, with which the EXPRESA recognition and congratulate to

nombre de la Universidad Andina del Cusco al personal docente y no docente de la Universidad Andina del Cusco, que han participado activamente en el programa de Clases Espejo semestre académico 2021-II, los mismos que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo de Participante
1	DRA. ANGELICA ANCHARI MORALES	EX DIRECTORA DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL
2	LIC. HAYDEE LEON NUÑEZ	ORGANIZADORA DEL PROGRAMA DE CLASES ESPEJO CLASES ESPEJO 2021-II UAC
3	LIC. MARIA DEL CARMEN LEON CASAFRANCA	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
4	DR. EBERT LOAIZA ROJAS	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
5	ING. IVAN MOLERO DELGADO	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
6	ING. HUGO ESPETIA HUAMANGA	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
7	MTRO. LUIS ALBERTO SOTA ORELLANA	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
8	MG. ARIADNA PALOMINO CAHUAYA	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
9	MTRO. ROY ANDY HUMPIRE CASTRO	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
10	MG. KUKULI NEMESIA BACA ARRIOLA	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
11	MG. IGNACIO RAMIRO FLOREZ LUCANA	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
12	DR. JUSTO PASTOR CASTRO JIMENEZ	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
13	MG. MARIO NICANOR VARGAS BEJARANO	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
14	MTRO. SERAPIO ROSA CANDIA	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II

15	DRA. YSABEL MASIAS YNOCENCIO	DOCENTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE CLASE ESPEJO UAC 2021-II
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	ING. EDGAR CASTRO PALOMINO	APOYO LOGISTICO
2	ING. JEAN CARLO BENAVIDES GAONA	APOYO LOGISTICO
3	SRTA. KATHERIN CUBA LUNA	APOYO LOGISTICO

RESOLUCIÓN N° 377-R-2022-UAC, con la que se CONFORMA la Comisión de trabajo para modificación de licencia institucional por creación de local de la Av. de la Cultura N° 730, del distrito de Wánchaq de la Universidad Andina del Cusco, la misma que están conformadas de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe. Vicerrector Académico

INTEGRANTES:

Mgt. Ana Cecilia Chávez Chacón
Mgt. George Luís Aguilar Villafuerte
Mgt. Vladimir Portillo Arohuanca
Arq. Luis Ángel Limachi Chalco
Arq. Daniel Alfredo Castro Ocampo
Ing. Abel Johann Ramos Calderón

RESOLUCIÓN N° 390-R-2022-UAC, con la que se EXPRESA RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre de la Universidad Andina del Cusco, al Coordinador e Investigador principal Dr. Charles Augusto Huamani Saldaña y al equipo de investigadores, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Proyectos de investigación "Impacto de la viscosidad sanguínea en el desarrollo de eventos cerebrovasculares isquémicos, en su pronóstico funcional y recurrencia, en población residente a gran altura (Cusco 3399msnm)".

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN
MGT. CHARLES AUGUSTO HUAMANI SALDAÑA	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Médico cirujano, especialista en neurología
DR. LUIS FERNANDO PACHECO OTALORA	CO-INVESTIGADOR	Biólogo
MD. RAUL MARMANILLO VALENZA	TESISTA	Estudiante
MD. RENZO RUBEN HERRERA	TESISTA	Estudiante

AEDO		
LIC. GOLDA CORDOVA HEREDIA	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	Enfermera
MD. FRANKLIN MORINDA SOLIS	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	Médico cirujano
MD. VÍCTOR EDWIN ORÉ MONTALVO	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	Médico cirujano, especialista en neurología
LIC. VALERIA JULIA LEZAMA BACILIO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	Administradora

2. Proyectos de investigación “Incidencia de infección por COVID-19 y factores de propagación en una cohorte de pobladores residentes a gran altitud (Cusco, 3300 msnm)”.

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN
MGT. CHARLES AUGUSTO HUAMANI SALDAÑA	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Médico cirujano, especialista en neurología
MD. LUCIO VELÁSQUEZ CUENTAS	Co-investigador	Médico cirujano
DR. ANTONIO BERNABÉ ORTIZ	Co-investigador	Médico cirujano
BL. ANA LUCIA MAYANGA HERRERA	Co-investigador	Bióloga
LIC. VALERIA JULIA LEZAMA BACILIO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Administradora

RESOLUCIÓN N° 391-R-2022-UAC, con la que se DELEGA al Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco, la representación del Despacho Rectoral en la ceremonia de entrega del grado honorífico de “**DOCTOR HONORIS CAUSA**” de la Universidad Andina del Cusco al Dr. Luigi Ferrajoli, y presidir la ceremonia respectiva.

RESOLUCIÓN N° 404-R-2022-UAC, con la que se CONFORMA Comisión de Trabajo para "Apoyo en la elaboración y seguimiento del Plan Programático y Arquitectónico de la infraestructura del Campus Collana" de la Universidad Andina del Cusco, la misma que están conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Dr. Fortunato Endara Mamani. Vicerrector Administrativo

INTEGRANTES:

Dra. Yanet Castro Vargas. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Lic. Katherine Paola Tullume Camacho. Directora de Escuela Profesional de Tecnología Médica.
Mtro. Vladimir Portillo Arohuanca. Jefe de Oficina de Ingeniería y Obras.

RESOLUCIÓN N° 408-R-2022-UAC, con la que se CONFORMA el Comité de Trabajo de la Universidad Andina del Cusco para la organización del 7° Coloquio y Módulo: SIMMACE - RIEV, conforme la propuesta efectuada por la Dirección de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, que a continuación se detalla:

COMISIÓN CENTRAL DE ACREDITACIÓN DE LA UAC

PRESIDENTE CCA:

Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe Vicerrector Académico

INTEGRANTES CCA:

Mg. Rosaura Torre Rueda Directora de Calidad académica y Acreditación Universitaria
Dra. Ysabel Masias Ynocencio Directora de la Escuela Profesional de Psicología
Dra. Gladis Edith Rojas Salas Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia
Mg. Mónica Marca Aima Directora de Servicios Académicos
Lic. Lourdes Marleni Lima Valdivia Directora de Desarrollo Académico
Dr. Fernando Rivero Ynfantas Director de la Escuela Profesional de Derecho
Dr. Hernando Gonzales Abrill Director del Dpto. Acad. de Administración

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO CCA

Srta. Jenny Soledad Florez Choquehuanca Secretaria de la Dirección de Desarrollo Académico

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

Mg. Karen Melissa Garcés Porras Coordinadora de Acreditación de Pre y Posgrado de la DCAAU
Mg. Bruno García Leiva Coordinador de Calidad Académica de Pre y Posgrado de la DCAAU
Mg. Rocío Muñoz Camero Personal docente de apoyo de la DCAAU
Mg. Anghela Natassia Rojas Marroquín Personal docente de apoyo de la DCAAU
Ing. Edson Gregorio Quispeperroca Salcedo Especialista informático de la DCAAU
Sra. Blanca Delina Ordoñez Santisteban Secretaria de la DCAAU

RESOLUCIÓN N° 409-R-2022-UAC, con la que se EXPRESA RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a nombre de la Universidad Andina del Cusco a los egresados destacados de las escuelas profesionales de Administración, Contabilidad y Derecho de la Filial Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.	CARGO
1	DARWIN GUTIERREZ LOZANO	Administración	Unidad ejecutora de inversiones UNIQ
2	ALAIN OPORTO JIMENEZ	Contabilidad	Director General de Administración de la UNIQ
3	ROOSVELT OSORIO ROMAN	Derecho	Coordinador de la E.P. de Derecho – Filial Quillabamba

RESOLUCIÓN N° 410-R-2022-UAC, con la que se EXPRESA RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a nombre de la Universidad Andina del Cusco al Lic. Educ. JOSE RAMON ONTON VERA, docente contratado más antiguo de la Filial de Quillabamba de la Escuela de Estudios de Formación General.

RESOLUCIÓN N° 421-R-2022-UAC, con la que se EXPRESA RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre de la Universidad Andina del Cusco, al personal no docente de la Filial Quillabamba quienes, con su trabajo comprometido e identificación institucional, han permitido contribuir a la consolidación de logros en favor de la Universidad Andina del Cusco, los mismos que se detallan a continuación:

N.°	NOMBRES y APELLIDOS	CARGO	MENCIÓN
1	ENRIQUE FLOREZ HURTADO	SECRETARIO	RECONOCIMIENTO POR SU DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD
2	PABLO OLARTE QUISPE	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	RECONOCIMIENTO COMO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MÁS ANTIGUO

RESOLUCIÓN N° 422-R-2022-UAC, con la que se MODIFICA los artículos 7° y 32° del Reglamento General de Elecciones Universitarias para elegir a los representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Andina del Cusco, aprobada mediante Resolución N.° 083-CU-2019- UAC de fecha 26 de febrero de 2019, de acuerdo a lo detallado a continuación:

DEBE DECIR:

Art. 7°. El Comité Electoral Universitario, convocará a elecciones generales y/o complementarias, según corresponda, para la elección de representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, publicando en la página web, redes sociales y correos institucionales de la Universidad, en el que se señalará lugar, día y hora para el acto eleccionario.

Art. 32°. Son electores, los DOCENTES ordinarios y estudiantes regulares de la Universidad Andina del Cusco, tienen derecho a elegir y ser elegidos de conformidad con los artículos 88.2 y 100°, 100.5 y 103 de la Ley Universitaria N° 30220 y Arts. 156 inciso b) y 163° inciso c) del Estatuto de la Universidad, respectivamente, y el presente Reglamento General de Elecciones. Quedando inalterable en sus demás extremos el contenido del citado acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 423-R-2022-UAC, con la que se OTORGA licencia con goce de haber a la Mg. Eliana Janette Ojeda Lazo, docente ordinario del Departamento Académico de Medicina

Humana en las fechas comprendidas del 24 al 28 de setiembre del año 2022, para su participación con la Ponencia titulada: “Situación y Experiencia en la Zona Andina” en el 18 Congreso Mundial de Menopausia que se realizará en Lisboa –Portugal.

RESOLUCIÓN N° 431-R-2022-UAC, con la que se INCORPORA a la Comisión de trabajo para el licenciamiento del local de Servicentro de la Universidad Andina del Cusco al Ing. Edgar Castro Palomino, jefe de la Unidad de Producción y Soporte Informático de la Universidad Andina del Cusco.

RESOLUCIÓN N° 436-R-2022-UAC, con la que se OTORGA licencia con goce de haber al Mg. Waldir Milan Espirilla Sicos, docente investigador de la Filial Sicuani en las fechas comprendidas del 07 al 12 de noviembre de 2022, para asistencia a la semana trAndeS 2022.

RESOLUCIÓN N° 440-R-2022-UAC, con la que se OTORGA licencia con goce de haber al Mg. Fabio Anselmo Sánchez Flores, docente del Departamento Académico de Psicología, para su asistencia a la Feria del Libro de Frankfurt en Alemania, para las fechas comprendidas del 18 al 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 444-R-2022-UAC, con la que se CONFORMAR Comisión de Trabajo para "Apoyo en la elaboración y seguimiento del Plan Programático y Arquitectónico de la infraestructura del Campus Collana" de la Universidad Andina del Cusco, la misma que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Dr. Fortunato Endara Mamani. Vicerrector Administrativo

INTEGRANTES:

Dra. Yanet Castro Vargas. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Lic. Katherine Paola Tullume Camacho. Directora de Escuela Profesional de Tecnología Médica
Mtro. Vladimir Portillo Arohuanca. Jefe de Oficina de Ingeniería y Obras.

RESOLUCIÓN N° 445-R-2022-UAC, con la que se ACEPTA la renuncia voluntaria formulada por Daniel Alfredo Castro Ocampo a su condición de trabajador no docente de la Universidad Andina del Cusco, a partir del 20 de octubre de 2022, exonerando del plazo de 30 días previsto en el TUO del D.S. N.° 003-97-TR, así mismo disponer que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de los beneficios sociales que le puedan corresponder, conforme a ley.

Con lo que concluye la presente sesión de Consejo Universitario siendo las 19:00 horas de lo cual doy fe.

Suscripción del acta de Consejo Universitario, sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022.

Antonio Fredy Vengoa Zuñiga

12:47

Suscribo el acta

Yanet Castro Vargas

12:47

Suscribo el acta

Luis Amadeo Mendoza Quispe

12:47

Suscribo el acta

Manuel Marco Fernández García

12:47

Suscribo acta

Gabriel Manrique Loayza

12:47

Suscribo el acta

Rubén Tito Mariño Loaiza

12:47

Suscribo el acta

Di-Yanira Bravo Gonzales

12:47

Suscribo el acta

Herminia Callo Sánchez

12:47

Suscribo el acta

Alex Alipio Sencia Zapata

12:47

Suscribo el acta

Fortunato Endara Mamani

12:47

Suscribo el acta

Isabel Espinoza Vilca

12:47

Suscribo el acta

Ana Elizabeth Aguirre Abarca

12:47

Suscribo el Acta

Jhoel Cristian Muñoz Cárdenas

12:47

Suscribo el acta

Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel

12:47

Suscribo el acta

Juan Carlos Valencia Martínez

12:48

Suscribo el acta